



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución Directoral N° 0539 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, **15 ENE 2025**

**VISTO:** la Resolución Directoral N° 3919-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3919-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo 1, el retiro de la Carrera Pública Magisterial por causal de límite de edad, a Doña ZOILA ROSA RIVERA ALBITES, a partir del 31 de diciembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional y en el artículo 2 se le otorga la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a S/ 181,379.25 calculado en base al 100% de la Remuneración Integra Mensual (RIM) de S/ 4,650.75 por 39 años de servicios;

Que, al existir un error material en lo que se refiere a los apellidos y nombres, asignado a Doña: ZOILA ROSA RIVERA ALBITES y que debe modificarse la Resolución Directoral N° 3919-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta los apellidos y nombres que contiene el Informe Escalafonario N° 01604-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024;

Que, el acto a ejecutarse es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el OS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

### SE RESUELVE:

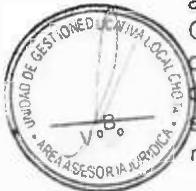
**ARTICULO 1.- RECTIFICAR**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 3919-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024, perteneciente a la Profesora ZOILA ROSA RIVERA ALBITES.

### DICE

#### Artículo 1.

Nombres y Apellidos:

ZOILA ROSA RIVERA ALBITES LIVAQUE





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DEBE DECIR:**

Artículo 1.

Nombres y Apellidos:

ZOILA ROSA RIVERA ALBITES

**ARTICULO 2.- DISPONER**, que quedan subsistentes todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 3919-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 3.- PUBLICAR**, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la RM. N° 398-2008-PCM.

**ARTICULO 4.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Doña: ZOILA ROSA RIVERA ALBITES, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ**

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH

JVRL/J.AAJ (e)

AYLCH/J.AGI

APRA/J.AGA

JJCG/EP (e)

F/R N° 0540

Expediente N° 10509825



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. María Osaura Reyes Carranza  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA